



MINISTERIO DEL INTERIOR

0659

22 JUN 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-22598**, por medio del cual el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.435.683 de Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	919998	1304998
2	919998	1303004
3	917996	1303004
4	917996	1301796
5	917769	1301796
6	917769	1300792
7	918773	1300792
8	918773	1301496
9	919004	1301496
10	919004	1303002
11	919998	1303002
12	919998	1300002
13	915002	1300002
14	915002	1303998
15	916002	1303998

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-22598** del 25 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6641 y Registro Minero HIBJ-28" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"Se realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración de estudios de Impacto ambiental en proyectos de explotación minera (Resolución 2206 – 27 de Diciembre de 2016).

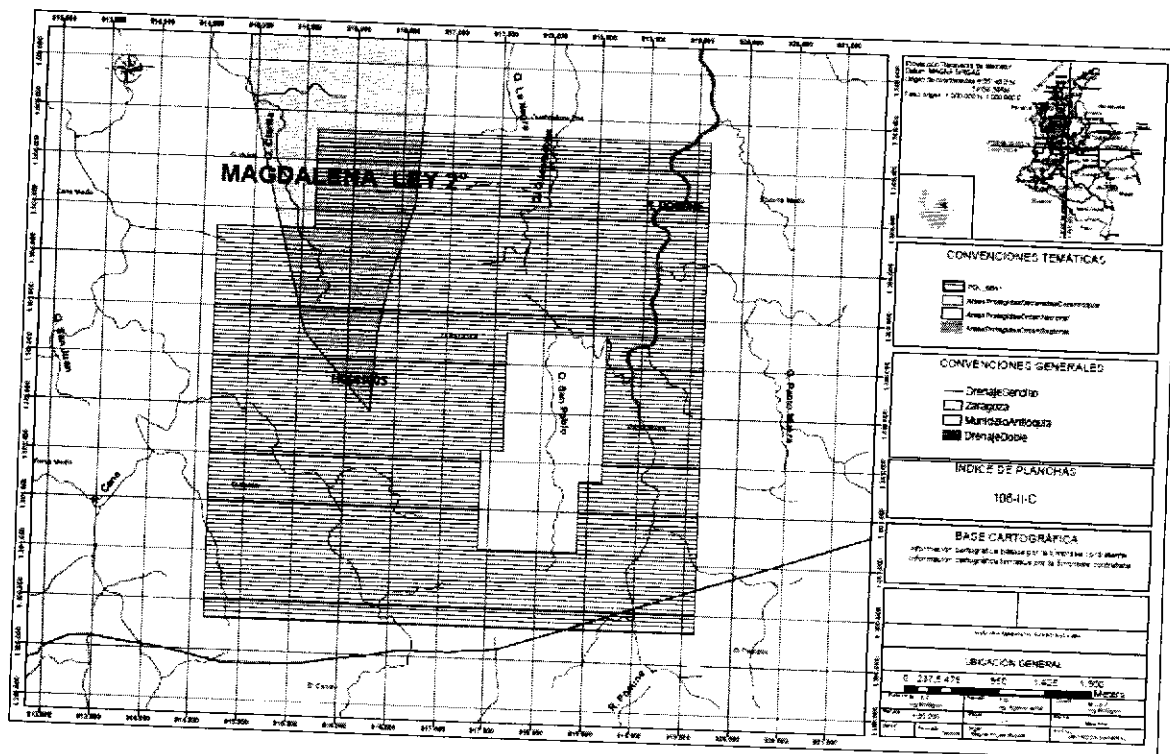
El contrato de concesión minera 6641, se encuentra ubicado en la parte septentrional de la cordillera central de Colombia, vertiente occidental, cuenca del Rio Cauca entre los municipios de Segovia y Zaragoza, corregimiento de fraugas, sector de machuca región noreste del Departamento de Antioquia; el punto de arteficio es el correspondiente a las coordenadas X: 1302890; Y: 918897, determinado en el índice de planchas IGAC 106-II-C, con fecha de inscripción 09 de marzo de 2005 y código del Registro Minero Nacional (RMN) HIBJ-28, tiene una extensión de 2166,30 ha y se encuentra delimitada por un polígono irregular de 16 vértices.

A la zona se accede de cuatro formas: por vía terrestre siguiendo la carretera pavimentada Medellín-Caucacia-Zaragoza un recorrido aproximado de 9 horas y de allí siguiendo por un carreteable hasta el corregimiento de fraguas en el sector de Machuca por espacio de tres horas ya que el estado de esta última vía es precario. Otra ruta terrestre es la que va desde Medellín-Vegachi-Remedios-Segovia hasta el corregimiento de fraguas sector de Machuca por vía completamente en mal estado.

Dos vías aéreas pueden acercarnos a la zona, la primera desde Medellín hasta el Municipio del Bagre, trayecto de 40 minutos y de allí hasta Zaragoza por vía pavimentada; finalmente al sector de machuca por la vía descrita anteriormente. La segunda es llegando desde Medellín al aeropuerto de Otú en Remedios en un recorrido de 40 minutos y de allí siguiendo la vía machuca en 4x4.

El trabajo de licenciamiento ambiental consistirá en realizar inicialmente recorridos por las quebradas y caminos de herradura, visitas a los trabajos mineros que se encuentran dentro del título tanto vetiformes como aluviales. Estos recorridos tienen por objetivo la recolección de información ambiental, geológica, geomorfológica, hidrológica, faunística,

florística y social suficiente para elaborar un panorama u hoja de ruta para el trabajo de licenciamiento ambiental.



Mapa de localización licencia 6641.

Posteriormente realizar los análisis de los componentes se debe hacer la caracterización social, implementar los mecanismos de participación y definir los impactos ambientales en las áreas sociales asociadas y/o relacionadas con la demanda de recursos naturales y asociado a los servicios ecosistémicos; ya que parte del polígono se encuentra en una reserva forestal de ley 2°.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6641 y Registro Minero HIBJ-28" se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Resguardo Indígena Pablo Muera de la etnia Zenú constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante la Resolución No. 013 del 10 de diciembre de 2002.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6641 y Registro Minero HIBJ-28" se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de Resguardo Indígena Pablo Muera de la etnia Zenú constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante la Resolución No. 013 del 10 de diciembre de 2002, en el área del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28", localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	919998	1304998

2	919998	1303004
3	917996	1303004
4	917996	1301796
5	917769	1301796
6	917769	1300792
7	918773	1300792
8	918773	1301496
9	919004	1301496
10	919004	1303002
11	919998	1303002
12	919998	1300002
13	915002	1300002
14	915002	1303998
15	916002	1303998

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-22598 del 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	919998	1304998
2	919998	1303004
3	917996	1303004
4	917996	1301796
5	917769	1301796
6	917769	1300792
7	918773	1300792
8	918773	1301496
9	919004	1301496
10	919004	1303002
11	919998	1303002
12	919998	1300002
13	915002	1300002
14	915002	1303998
15	916002	1303998

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-22598 del 25 de mayo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 22598, del 25 de mayo de 2017, para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6641 Y REGISTRO MINERO HIBJ-28"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	919998	1304998
2	919998	1303004


3	917996	1303004
4	917996	1301796
5	917769	1301796
6	917769	1300792
7	918773	1300792
8	918773	1301496
9	919004	1301496
10	919004	1303002
11	919998	1303002
12	919998	1300002
13	915002	1300002
14	915002	1303998
15	916002	1303998



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-22598 del 25 de mayo de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ENECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06

